



RESOLUCIÓN IM N° 39/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025, CON ID N° 458772, PARA "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS".-

Mcal. Francisco S. López, 29 de enero de 2025

VISTO: El expediente de Evaluación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, para "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS", CON ID N° 458772; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de una sola firma consultora, en ocasión a la apertura de sobre de oferta técnica, a saber: 1) Consultor CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA.-

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió la puntuación obtenida, luego de la evaluación, de la oferta técnica, el Consultor CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, además de cumplir con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales según el siguiente detalle: 95 (noventa y cinco) puntos.-

Que, la firma consultora calificada fue notificada debidamente para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica, de cuya resulta al consultor CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA se le asigna 100 (cien) puntos a la empresa consultora por ser la única y la más baja.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación combinada, arrojando el siguiente resultado: Consultor CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA: 96,5 (noventa y seis, cinco) puntos.-

Que, finalmente se concluye que la firma **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**, reúne todas las condiciones de la contratación, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la esta empresa consultora, por un monto de **G. 70.000.000** (guaraníes setenta millones).-

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación del organismo evaluador.-

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "*la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"





Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: “...j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...*”

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ
RESUELVE:**

:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, con ID N° 458772, para “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS”; al consultor:

- **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA**, con RUC N° 796436-6, y C.I. N° 796.436, nombre de fantasía “C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA”, por un monto de **G. 70.000.000** (guaraníes setenta millones).-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 589 FF; 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López para el ejercicio fiscal 2025.-

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-



PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ
Secretaría General



ABG. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal